**CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS Nro _____ de 2026.**

**OBJETO DEL PROCESO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÒN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA NIQUÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE"

## 1. JUSTIFICACIÒN

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal y los principios que rigen las actuaciones administrativas, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad en los términos del Artículo 3 del estatuto general de contratación, en cuanto que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administrados.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Alcaldía de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

**NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO**
Secretario de la Secretaría de Cultura
Alcaldía de Bello

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política de Colombia, proveída en el año 1991 como fundamento jurídico esencial de la organización del Estado, y en la cual se establecen los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos, consagra en su Artículo 70 el derecho a la cultura y señala que: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*". En este contexto, Colombia se reconoce como un Estado Social de Derecho que avizora la importancia de la diversidad cultural y asume la

responsabilidad de promoverla y preservarla, asegurando que todos los ciudadanos puedan acceder a ella de manera equitativa. De esta manera, la Constitución Política de Colombia instituye que el Estado debe garantizar la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país, sin distinción de su origen étnico, social o cultural. Este reconocimiento no solo protege el derecho de cada individuo a expresar y desarrollar su cultura, sino que también fomenta una convivencia armoniosa y respetuosa entre las diversas comunidades que integran la nación, promoviendo la cohesión social y el respeto mutuo como valores fundamentales. De esta manera, la cultura no solo es un reflejo de la identidad nacional, sino también un medio para fortalecer la unidad del país, basado en el respeto a la diversidad y la dignidad humana.

El Estado promoverá: ***"la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*** En esta misma línea, el alcance de este derecho ha sido explicado por la jurisprudencia constitucional en los siguientes términos: "La existencia del derecho a la cultura fue reconocido por esta corporación en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: "Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de 'acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades', norma está en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover 'la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación'. Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado" (Corte Constitucional, Sentencia. C-434 de 2010).

Así mismo el Legislador expidió la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la cual dispone en el artículo 1°, que la "cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". E inclusive en su Artículo 29 sobre la formación artística y cultural establece que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: "[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance de este principio, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su

financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

Que en tal sentido, el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal. Conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

Que, en este orden de ideas, la Secretaría de Cultura tiene como objetivo: el fomento y la promoción de las diversas expresiones artísticas y culturales de su población, mediante la implementación de iniciativas que promuevan procesos participativos y democráticos. Su funcionamiento institucional se compone del direccionamiento estratégico, la gestión administrativa y financiera por medio de líneas dirigidas hacia la infraestructura cultural, bibliotecas, escuela de música y museos. En el mismo sentido hacen parte de las funciones de dicha dependencia: 1. Administrar los recursos humanos, locativos, materiales y financieros asignados para la cultura del municipio, buscando la optimización y racionalización de ellos. 2. Definir las estrategias que fomenten las actividades culturales en el municipio como conciertos, exposiciones, teatro, cine, foros, intercambios culturales y todas las manifestaciones del arte y la cultura. 3. Generar los mecanismos que faciliten el acceso de la comunidad a los espacios culturales que permitan la comprensión, el disfrute y la asimilación de la cultura.

Que el Artículo 70 de la Constitución consagra el derecho a la cultura, al señalar que: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*".

Así mismo, como lo indica la UNESCO, Colombia tiene un resultado de 1/1 para el sub-indicador del Marco Político indicando que existe un Conjunto de políticas y estrategias culturales y sectoriales para promover la cultura en el país. El Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de 2010 recoge las políticas culturales presentes en Colombia, abarcando temas como la diversidad cultural, la diversidad etnolingüística, la educación artística, la indígena y la diversidad de los inmigrantes y de los derechos y las políticas relacionadas con los subsectores de cultivos específicos (patrimonio, museos, archivos, la literatura, el cine, la música, la televisión, la radio, las artes visuales, la danza, el teatro, etc.) El objetivo del Compendio es resumir la evolución histórica de las políticas y presentar los retos actuales, por lo que es una herramienta para el debate público y la renovación crítica de las políticas culturales. Se desarrollan, a su vez, el Programa Nacional de Estímulos y el Programa Nacional de Concertación los cuales están encaminados a promover iniciativas artísticas y culturales en todo el territorio colombiano. Además de políticas y estrategias amplias, la cultura se ha integrado de forma explícita en los planes de desarrollo municipales de 516 municipios, y el fortalecimiento de las industrias culturales se ha convertido en un objetivo en el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014), y documentos del Consejo Nacional para el Desarrollo Social y Política Económica incluyen objetivos específicos para la promoción de la cultura.
En el mismo sentido el país tiene un resultado de 0.92/1 para el sub-indicador del Marco Institucional, que evalúa la puesta en marcha de los mecanismos institucionales y el grado de

descentralización cultural que depende de varios factores positivos por el resultado de Colombia. El Ministerio de Cultura de Colombia se creó en el año 1997 teniendo como punto de partida el Plan Nacional de Cultura de 1994-1995 y la Constitución Política del 91. El marco normativo de este ministerio fue la Ley de Cultura de 1997 la cual fue gestada con la participación de aproximadamente 25.000 ciudadanos. Este nuevo marco institucional implicó la presencia de la cultura en las decisiones del Estado, con su propio Ministerio y un lugar en el Consejo de Ministros. El nuevo plan también llama a la descentralización de la política pública cultural por medio la creación de instituciones culturales en los ámbitos departamental, distrital y municipal, y de instancias de participación para la sociedad civil. Las gobernaciones de los 32 departamentos cuentan con instituciones (secretarías, institutos o direcciones) encargadas de gestar temas culturales. Sin embargo, aunque existen muchas instituciones descentralizadas con presupuestos específicos para asegurar la gobernanza de la cultura eficaz, una debilidad importante en el marco resalta el informe, es la falta de continuidad en los procesos formativos en el sector cultura, así como la generación de bases estadísticas que nos permitan dar cuenta del universo muestral de acciones de política pública en este sector.

En este contexto, en Colombia; El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es el organismo encargado de la recolección, procesamiento y difusión de información estadística oficial sobre diferentes aspectos socioeconómicos del país, incluyendo el sector cultural. Es por lo anterior que, a través de la herramienta metodológica *cuenta Satélite de la Cultura* (CSC) en informes recientes ha denotado que el sector cultura demuestra un crecimiento significativo en los últimos años, esto en virtud de la contribución al Producto Interno Bruto (PIB), donde a pesar de la crisis provocada por la pandemia, el sector cultural representó aproximadamente el 3.1% del PIB total del país, lo que generó la reactivación de las actividades y la participación en ascenso de gestores culturales, artísticos y patrimoniales; sumado a esto, frente al empleo, según las últimas estimaciones, el sector cultural emplea a cerca de 1.2 millones de personas en Colombia, lo que representa alrededor del 5% de la población ocupada en el país. Ahora bien, frente a la exportación de bienes y servicios culturales; además, el turismo cultural, que está estrechamente relacionado con la oferta cultural del país, también ha mostrado una tendencia al alza, especialmente en regiones como Bogotá, Medellín, Cartagena y Cali, que tienen una fuerte identidad cultural. Es por lo anterior que las gráficas del DANE esgrimen la siguiente información: se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas".

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance de este principio, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

Que el presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Bello, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual

Que en tal sentido, el municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal. Conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

Que, en este orden de ideas, la Secretaría de Cultura tiene como objetivo: el fomento y la promoción de las diversas expresiones artísticas y culturales de su población, mediante la implementación de iniciativas que promuevan procesos participativos y democráticos. Su funcionamiento institucional se compone del direccionamiento estratégico, la gestión administrativa y financiera por medio de líneas dirigidas hacia la infraestructura cultural, bibliotecas, escuela de música y museos. En el mismo sentido hacen parte de las funciones de dicha dependencia: 1. Administrar los recursos humanos, locativos, materiales y financieros asignados para la cultura del municipio, buscando la optimización y racionalización de ellos. 2. Definir las estrategias que fomenten las actividades culturales en el municipio como conciertos, exposiciones, teatro, cine, foros, intercambios culturales y todas las manifestaciones del arte y la cultura. 3. Generar los mecanismos que faciliten el acceso de la comunidad a los espacios culturales que permitan la comprensión, el disfrute y la asimilación de la cultura.

Que el Artículo 70 de la Constitución consagra el derecho a la cultura, al señalar que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". En esta misma línea, el alcance de este derecho ha sido explicado por la jurisprudencia constitucional en los siguientes términos: "La existencia del derecho a la cultura fue reconocido por esta corporación en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: "Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de 'acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades', norma está en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover 'la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación'. Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado" (Corte Constitucional, Sentencia. C-434 de 2010). En esta misma línea, el municipio de Bello se suma al Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y la inclusión en esta hoja de ruta para el país de un pacto por la protección y la promoción de nuestra cultura. Logrando que, mediante el plan de desarrollo municipal, se propenda por el desarrollo de acciones de protección y promoción de la cultura, como herramienta de desarrollo social y económico, centradas en el fortalecimiento institucional, en la cultura ciudadana, en el fomento de la formación artística y cultural, y en la consolidación de espacios para procesos artísticos y culturales. Así mismo el Legislador expidió la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la cual dispone en el artículo 1°, que la "cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". E inclusive en su Artículo 29 sobre la formación artística y cultural establece que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado.

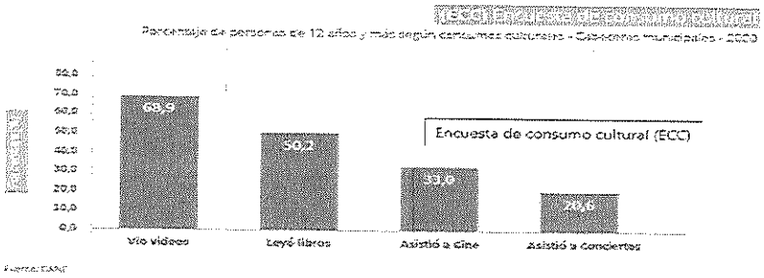
Que según la UNESCO, Colombia tiene un resultado de 1/1 para el sub-indicador del Marco Político indicando que existe un Conjunto de políticas y estrategias culturales y sectoriales para promover la cultura en el país. El Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de 2010 recoge las políticas culturales presentes en Colombia, abarcando temas como la diversidad cultural, la diversidad etnolingüística, la educación artística, la indígena y la diversidad de los inmigrantes y de los derechos y las políticas relacionadas con los subsectores

de cultivos específicos (patrimonio, museos, archivos, la literatura, el cine, la música, la televisión, la radio, las artes visuales, la danza, el teatro, etc.) El objetivo del Compendio es resumir la evolución histórica de las políticas y presentar los retos actuales, por lo que es una herramienta para el debate público y la renovación crítica de las políticas culturales. Se desarrollan, a su vez, el Programa Nacional de Estímulos y el Programa Nacional de Concertación los cuales están encaminados a promover iniciativas artísticas y culturales en todo el territorio colombiano. Además de políticas y estrategias amplias, la cultura se ha integrado de forma explícita en los planes de desarrollo municipales de 516 municipios, y el fortalecimiento de las industrias culturales se ha convertido en un objetivo en el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014), y documentos del Consejo Nacional para el Desarrollo Social y Política Económica incluyen objetivos específicos para la promoción de la cultura.

En el mismo sentido el país tiene un resultado de 0.92/1 para el sub-indicador del Marco Institucional, que evalúa la puesta en marcha de los mecanismos institucionales y el grado de descentralización cultural que depende de varios factores positivos por el resultado de Colombia. El Ministerio de Cultura de Colombia se creó en el año 1997 teniendo como punto de partida el Plan Nacional de Cultura de 1994-1995 y la Constitución Política del 91. El marco normativo de este ministerio fue la Ley de Cultura de 1997 la cual fue gestada con la participación de aproximadamente 25.000 ciudadanos. Este nuevo marco institucional implicó la presencia de la cultura en las decisiones del Estado, con su propio Ministerio y un lugar en el Consejo de Ministros. El nuevo plan también llama a la descentralización de la política pública cultural por medio la creación de instituciones culturales en los ámbitos departamental, distrital y municipal, y de instancias de participación para la sociedad civil. Las gobernaciones de los 32 departamentos cuentan con instituciones (secretarías, institutos o direcciones) encargadas de gestar temas culturales. Sin embargo, aunque existen muchas instituciones descentralizadas con presupuestos específicos para asegurar la gobernanza de la cultura eficaz, una debilidad importante en el marco resalta el informe, es la falta de continuidad en los procesos formativos en el sector cultura, así como la generación de bases estadísticas que nos permitan dar cuenta del universo muestral de acciones de política pública en este sector.

Que en Colombia; El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es el organismo encargado de la recolección, procesamiento y difusión de información estadística oficial sobre diferentes aspectos socioeconómicos del país, incluyendo el sector cultural. Es por lo anterior que, a través de la herramienta metodológica *cuenta Satélite de la Cultura* (CSC) en informes recientes ha denotado que el sector cultura demuestra un crecimiento significativo en los últimos años, esto en virtud de la contribución al Producto Interno Bruto (PIB), donde a pesar de la crisis provocada por la pandemia, el sector cultural representó aproximadamente el 3.1% del PIB total del país, lo que generó la reactivación de las actividades y la participación en ascenso de gestores culturales, artísticos y patrimoniales; sumado a esto, frente al empleo, según las últimas estimaciones, el sector cultural emplea a cerca de 1.2 millones de personas en Colombia, lo que representa alrededor del 5% de la población ocupada en el país. Ahora bien, frente a la exportación de bienes y servicios culturales; además, el turismo cultural, que está estrechamente relacionado con la oferta cultural del país, también ha mostrado una tendencia al alza, especialmente en regiones como Bogotá, Medellín, Cartagena y Cali, que tienen una fuerte identidad cultural. Es por lo anterior que las gráficas del DANE esgrimen la siguiente información:

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).




Boletín técnico

Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente. La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (22,7%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (17,7), parques temáticos o de diversiones (14,1%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (12,1%).

| Eventos, presentaciones y espectáculos culturales | Total | | Hombres | | Mujeres | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje | IC± | Porcentaje | IC± | Porcentaje | IC± |
| Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados | 20,6 | 1,1 | 21,6 | 1,3 | 19,6 | 1,3 |
| Ferias o exposiciones artesanales | 17,0 | 1,2 | 15,0 | 1,3 | 18,8 | 1,4 |
| Teatro, ópera o danza | 11,8 | 0,8 | 11,2 | 1,0 | 12,3 | 0,9 |
| Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas | 7,1 | 0,6 | 7,1 | 0,8 | 7,1 | 0,7 |

Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles). Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100%, porque son respuestas incluyentes. Los porcentajes del gráfico corresponden a las personas de 12 años y más que sí asistieron a las actividades culturales

El municipio de Bello se alinea al Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente en Colombia "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", se desarrollará en el cuatrienio 2022-2026. Este establece los lineamientos estratégicos de las políticas públicas del país, el cual tiene como objetivo convertir a Colombia en un líder en la protección de la vida. Para ello, el plan se centra en cinco grandes transformaciones: Derecho humano a la alimentación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad humana, Economía productiva para la vida, Lucha contra el cambio climático. El (PND), tiene una relevancia crucial para el desarrollo integral del país, tanto en términos sociales como económicos. En este contexto, el mismo reconoce las necesidades del sector cultura y de la ciudadanía y su objetivo es transformar el panorama cultural general, constituyendo la construcción de planes, programas y proyectos; además de promover la articulación y corresponsabilidad entre el sector privado – público.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027" reconoce la cultura como un eje fundamental para la cohesión social y el desarrollo integral de Antioquia. A través de la línea estratégica "Cohesión desde lo Social", se busca fortalecer la educación y la cultura con pertinencia y calidad, promoviendo la formación artística, el acceso equitativo a las expresiones culturales y la conservación del patrimonio material e inmaterial. Además, se impulsan estrategias para mejorar la infraestructura cultural, apoyar las industrias creativas y garantizar la circulación de manifestaciones artísticas, generando oportunidades para los agentes culturales del departamento. De esta manera, el Plan Departamental se articula con el

Plan Nacional y el Plan Municipal de Desarrollo en la promoción de la cultura como motor de transformación social y desarrollo sostenible.

En los términos anteriores y en virtud de la relación con el acuerdo municipal 008 de 2024; por medio del cual se adopta Plan de Desarrollo **"JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027"** perfeccionado por el municipio de Bello, se entiende que los dos lineamientos versan sobre la relevancia del progreso integral del territorio, tanto en términos sociales como económicos. En este contexto, se avizora el potencial transformador de la cultura como una herramienta esencial para la construcción de una sociedad más equitativa, diversa y sostenible. La cultura, entendida como un motor de desarrollo social, económico y humano, se presenta como un componente estratégico en el proceso de consolidación de la paz, la inclusión y la cohesión social. Los planes mencionados, subrayan que la cultura es un factor clave para fortalecer la cohesión social y la identidad colectiva, ya que, a través de las artes, las tradiciones y las lenguas se construye un sentido de pertenencia y la promoción de la identidad cultural, que finalmente permite una integración más profunda de las comunidades y facilita el reconocimiento de las diferencias como un valor que enriquece el conjunto de la sociedad.

El sector cultural está estrechamente vinculado al ámbito educativo, ya que la cultura es una herramienta poderosa para el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales. Tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el Plan de Desarrollo del municipio de Bello, proponen que la formación del territorio debe incluir de manera transversal la cultura, no solo como un área de conocimiento, sino como un medio para el desarrollo integral de los individuos y la formación de una ciudadanía crítica y participativa. La inclusión de la cultura en diferentes escenarios del territorio, fortalece la creatividad, la innovación y el pensamiento crítico, cualidades esenciales para el desarrollo de una sociedad dinámica y adaptativa. Además, la educación en y a través de la cultura contribuye a reducir las brechas de desigualdad, ofreciendo a todos los colombianos las mismas oportunidades para acceder a la riqueza cultural del país y participar activamente en su producción.

La cultura no solo contribuye al fortalecimiento de la identidad y la cohesión social, sino que también impulsa el desarrollo económico y humano. En el marco de los procesos de beneficio humano, artístico y patrimonial, se configura como un vehículo indispensable para la construcción de una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad. Así, la inversión en el sector cultural es una apuesta por el futuro, a través de su cultura, tiene la capacidad de avanzar hacia un desarrollo más integral, justo y sostenible. Por lo anterior, específicamente el Plan de Desarrollo "**JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027**" fundado por el municipio de Bello, está organizado estratégicamente en seis (6) líneas estratégicas fundamentales, cada una involucra a diversos sectores de la sociedad así:

1. Primera línea estratégica, "Trabajando juntos por la cohesión social en Bellanita," impacta directamente a todos los grupos demográficos del municipio: jóvenes niños pequeños, niños y adolescentes, personas sin hogar, comunidad LGBTI+, grupos étnicos, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, así como los ámbitos de educación, salud, cultura, recreación y deporte;

2. Segunda línea estratégica, "Uniendo esfuerzos para promover el desarrollo económico", incluye los sectores de empleo, turismo y emprendimiento;

3. Tercera línea estratégica, "Trabajando juntos por el desarrollo del territorio", trata temas como recursos minerales y energéticos, suministro de agua potable y saneamiento básico, vivienda y transporte;

4. Cuarta línea estratégica, "Promoviendo el desarrollo rural y ambiental en colaboración", abarca los aspectos relacionados con el medio ambiente, gestión de riesgos naturales, agricultura y desarrollo rural, así como sostenibilidad ambiental;

5. Quinta línea estratégica, "Fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana en

conjunto" se centra en sectores como justicia y seguridad, convivencia ciudadana, atención a víctimas y control urbano; y

6. Sexta línea estratégica, "Construyendo juntos una gobernanza territorial sólida", integra campos como tecnologías de la información y comunicación, fortalecimiento institucional, ciencia, tecnología e innovación y gobierno local.

Que el Plan de Desarrollo enunciado, define el siguiente Programa o Proyecto:

**PROGRAMA: 1.3.1: ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCION DEL TERRITORIO**

**OBJETIVO:**

Implementar acciones de fortalecimiento y apoyo de iniciativas culturales, que desde políticas, planes, programas y proyectos contribuyan a la transformación cultural y social del municipio en pro de la construcción conjunta de un territorio para la paz y el bienestar.

**PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE**

**INDICADORES:**

1. Cursos Realizados
2. Artista Capacitados
3. Usuarios Atendidos

**METAS DEL CUATRIENIO**: Indicador 1:(3100),- Indicador 2: (350) - , Indicador 3: - (90.000)

**METAS PARA EL AÑO 2026:** Indicador 1: (900), Indicador 2: - 100, Indicador 3: - 2.500

Por otro lado, a construcción de identidad es un proceso fundamental para las personas y las comunidades, ya que les permite encontrar su lugar en la historia y comprender su relación con el pasado, el presente y el futuro. En el contexto cultural, la memoria colectiva juega un papel esencial en este proceso, ya que es a través de ella los grupos humanos preservan, transmiten y reinterpretan sus experiencias, valores y tradiciones. El desarrollo de este programa en virtud del indicador. 3. Usuarios Atendidos , para la promoción de la cultura realizadas, que se encuentra plasmado dentro de la **FICHA COMPARATIVA DEL AJUSTE DEL PROYECTO : EJ-AJ-TER-05088-0213,** para el cual la meta que la Secretaria de Cultura busca implementar en este cuatrienio es de una base de 90.000 Usuarios Atendidos, en razón a la necesidad de la activación y mantenimiento de la Red de Bibliotecas con toda la oferta de servicios para el acceso a la información, el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad, mediante la estrategia del proyecto Fortalecimiento de Los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente

Que el Municipio de Bello, mediante el **Decreto 202504000231 de junio 13 de 2025**, "Por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Alcaldia Municipal de Bello Nivel Central", se estableció la estructura orgánica, y se modificó y adoptó la planta de cargos de la administración. Sin embargo, de conformidad con dicha estructura ,se evidencia que la planta de cargos no cuenta con personal suficiente ni con el perfil idóneo

para desarrollar las actividades requeridas, las cuales constituyen el objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, lo anterior permite establecer que para esta dependencia existe una necesidad real, actual y debidamente justificada , la cual debe ser atendida mediante la modalidad de contracción directa de una persona jurídica, que cuente con la idoneidad, la experiencia y las capacidades necesarias para garantizar el desarrollo óptimo de las funciones previstas, orientadas al cumplimiento de los procesos y la ejecución de las acciones requeridas y el cumplimento de los objetivos propuestos en el desarrollo del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE**, particularmente en lo relacionado con Implementar acciones en el territorio que permitan la activación y mantenimiento de la Red de Bibliotecas con toda la oferta de servicios para el acceso a la información, el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad, para su apropiación social y el fortalecimiento de la identidad individual y colectiva. del Municipio de Bello. Por lo que se requiere la contracción directa de una **Persona Jurídica**, quien contribuya de manera efectiva al optimo desarrollo y ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de las líneas estratégicas del **Plan de Desarrollo 2024 - 2027.**

Que, en el marco del Programa **ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCION DEL TERRITORIO ,** el Municipio de Bello busca consolidar la cultura como un medio fundamental para la construcción de paz, el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario. En sintonía con este propósito, el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE**,, tiene como objetivo ofrecer procesos de formación artística y cultural, promover y fortalecer el reconocimiento, la apropiación social y el cuidado del patrimonio cultural y natural de la ciudad de Bello mediante procesos, creativos, artísticos, informativos, participativos y pedagógicas que promuevan la memoria histórica, las identidades territoriales y la participación activa de la ciudadanía en la valoración de sus usanzas, espacios, experiencias y prácticas del territorio, al igual que la activación y mantenimiento de la Red de Bibliotecas con toda la oferta de servicios para el acceso a la información, el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad, para su apropiación social y el fortalecimiento de la identidad individual y colectiva.

En este contexto, se hace pertinente la contratación de la **FUNDACIÒN MISIÒN SOCIAL COLOMBIA** , es uno de los mayores referentes en América Latina en el desarrollo de contenidos y tecnologías para el aprendizaje, particularmente en libros de texto y literatura infantil y juvenil comprometidas con la Educación y la Familia, apostando por la innovación como motor del aprendizaje, estimulando el desarrollo de habilidades para la vida, promoviendo la personalización del aprendizaje. Además de los contenidos curriculares, impulsa programas que fortalecen competencias socioemocionales, pensamiento crítico y habilidades blandas, preparando a los niños, niñas y jóvenes para una vida activa, responsable y ética.

**LA FUNDACIÒN MISIÒN SOCIAL COLOMBIA** , diseña e implementa las estrategias de lectura esencial para fomentar el hábito lector, fortalecer la escritura y contribuir a la formación integral de niños, niñas, jóvenes, familias y comunidades. enmarca en las orientaciones del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas del Ministerio de Educación Nacional, que busca ampliar las capacidades de niños, niñas y jóvenes, potenciando sus proyectos de vida y promoviendo su desarrollo integral., igualmente complementa los esfuerzos del sector educativo y cultural, garantizando acceso a prácticas lectoras y de producción escrita de calidad.

**LA FUNDACIÒN MISIÒN SOCIAL COLOMBIA**,también promueve la transversalidad de las competencias asociadas a la lectura y escritura dentro de los procesos académicos, así como incentivar su ejercicio constante en entornos no escolares. Estas acciones son imprescindibles para dotar a la ciudadanía de herramientas que favorezcan la comprensión de su contexto, la formulación de soluciones a las problemáticas locales y el fortalecimiento de la participación social . Esta estrategia integral de lectura se proyecta como un instrumento clave que trasciende el ámbito escolar y genera impactos positivos en diferentes espacios sociales y culturales que contribuyen a mejorar el rendimiento académico mediante el desarrollo de habilidades lectoras y escritoras de calidad, a fomentar el gusto y el hábito por la lectura y la producción escrita, fortaleciendo el pensamiento crítico y la comunicación asertiva y a promover la participación democrática, la construcción de identidades culturales y el ejercicio activo de una ciudadanía comprometida y consciente de su contexto.

El impacto de la Fundación se refleja también en su compromiso con la transformación social a través de la cultura. Sus programas han alcanzado a públicos diversos, incluyendo jóvenes de barrios periféricos y grupos vulnerables, promoviendo inclusión, integración social y prevención de la violencia, en línea con los principios de la cultura ciudadana, reconocida como persona jurídica especializada, con amplia trayectoria y pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para ejecutar proyectos culturales, la **LA FUNDACIÒN MISIÒN SOCIAL COLOMBIA** , se presenta como la entidad idónea para implementar el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE** , Su experiencia comprobada en la gestión de programas de formación en el territorio, y la activación y mantenimiento de la Red de Bibliotecas con toda la oferta de servicios para el acceso a la información, el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad, para su apropiación social y el fortalecimiento de la identidad individual y colectiva, la convierte en la opción más adecuada para liderar este proyecto.

Además, la **FUNDACIÒN MISIÒN SOCIAL COLOMBIA,** tiene la infraestructura, el conocimiento y las capacidades técnicas necesarias para desarrollar proyectos educativos y culturales de alto impacto . A través del fortalecimiento de los hábitos de lectura, escritura y oralidad de niños, niñas, jóvenes y la comunidad del municipio de Bello, mediante la implementación de una estrategia integral que articule el acompañamiento a la operación del servicio de la biblioteca Niquia , la promoción de prácticas lectoras de calidad y la participación activa de las familias y actores comunitarios, contribuyendo al desarrollo educativo, cultural y social del territorio. Esta solidez institucional garantiza la ejecución efectiva de las acciones propuestas, asegurando que los programas y proyectos continúen siendo una herramienta de construcción social, identidad cultural y participación ciudadana.

Al respecto y según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio). Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: "[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio

económico inicialmente calculado" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

El Municipio de Bello Secretaría de Cultura, cumpliendo con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y observando los principios que rigen la función pública igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de esta, orienta su accionar institucionalmente hacia la consecución de dichos fines, garantizando el rigor y la transparencia que emanan de estos principios imperativos y sustanciales .realiza este proceso de contratación.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante Contratación Directa – contratación directa con persona jurídica está regulada principalmente por la Ley 80 de 1993, que establece el régimen jurídico de la contratación estatal, y otras normativas complementarias. Según esta ley, la contratación directa es una excepción a los procesos de licitación pública y se puede llevar a cabo bajo ciertas condiciones específicas, tales como cuando se trate de situaciones de urgencia manifiesta, la existencia de un único proveedor o cuando los contratos sean de pequeñas cuantías. Además, la Ley 1150 de 2007 introduce elementos adicionales para la contratación pública, permitiendo una mayor flexibilidad en la contratación directa bajo ciertas circunstancias, pero siempre respetando los principios de transparencia, economía, imparcialidad y publicidad que rigen el sistema. En todo caso, la contratación directa debe vigilarse cuidadosamente para evitar la discrecionalidad y garantizar el correcto uso de los recursos públicos.

A continuación, se vislumbrará el desarrollo de la modalidad de Selección de Contratación Directa; la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad, con el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa de que trata el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, sub sección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9, que reza:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

"Los servicios profesionales y corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: "[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las

necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

Dentro de la propuesta presentada por la **FUNDACIÒN MISIÒN SOCIAL COLOMBIA** para desarrollar el proyecto el Municipio de Bello, se encuentran los siguientes componentes:

**Componente1:** Operación y acompañamiento para la organización y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello.

**Componente 2.** Estrategia de promoción de la lectura y fortalecimiento de hábitos lectores

Actividades pedagógicas y culturales como:

- Clubes de lectura intergeneracionales
- Taller "Arte y palabras"
- Lectura en movimiento
- Taller de escritura creativa "Narrando Bello"
- Lectura en familia
- Acompañamiento a Bibliotecarios
- Círculo de narración oral "Voces de Bello"
- Campaña "Llévate un libro a casa"
- Biblioteca digital y guías didácticas
- Mes de la lectura y la cultura

**Componente 3:** Equipo de trabajo conformado por: un Coordinador, un Pedagogo, dos Auxiliares, una promotora de lectura, personal de aseo y servicio de vigilancia, pagos de Servicios públicos e Internet para la realización de las actividades en el proceso de la operación, organización, adecuación y actualización de las, colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello.

## 3 . CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

**3.1 OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÒN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA NIQUÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE"

### 3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPC |
|---|---|---|---|---|---|
| (F) Servicios | (83) (Serviciosa publicos y servicios relacionados con el sector publico) | (12) (Servicios de información) | (15) (Bibliotecas) | (01) (Bibliotecas municipales para uso de público en general) | **83121501** |

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**4.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

**1**. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de los dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**11.** El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

**4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. **1.** Realizar la operacion integral del servicio de la **Biblioteca Niquía Los Ángeles,** del Municipio de Bello, orientado a la operación y acompañamiento para la organización y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos del sistema bibliotecario. **2**. Diseñar, ejecutar y evaluar una estrategia integral de promoción de la lectura y fortalecimiento de hábitos lectores, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas y culturales tales como: clubes de lectura intergeneracionales, talleres "Arte y Palabras" y de escritura creativa "Narrando Bello", lectura en movimiento, lectura en familia, acompañamiento a bibliotecarios, círculo de narración oral "Voces de Bello", campaña "Llévate un libro a casa", biblioteca digital y guías didácticas, así como la conmemoración del Mes de la Lectura y la Cultura, promoviendo la participación activa de la comunidad del Municipio de Bello. **3.** Disponer de un equipo de trabajo idóneo conformado por: un Coordinador, un Pedagogo, dos Auxiliares**, una promotora de lectura,** personal de aseo y servicio de vigilancia, quienes serán los responsables de la realización de las actividades en el proceso de la operación, organización, adecuación y actualización de las, colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello, asegurando el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos del contrato. **4.** La Fundación Misión Social Colombia garantizará la operación, acompañamiento, organización, adecuación y actualización de las colecciones bibliográficas y del

mobiliario en la **Biblioteca Niquía Los Ángeles,** desde el inicio y formalización del contrato. **5.** Realizar los informes de ejecución en la forma y periodicidad indicada por el supervisor designado por la Secretaria de Cultura . **6** . Realizar la articulación con la Red de Bibliotecas y bibliotecarios del Municipio de Bello para ejecutar acciones en conjunto con el fin de aunar esfuerzos de trabajo comunitario. **7.** Entregar al Municipio de Bello la documentación que se genera las actividades con la comunidad como registros de asistencia durante la ejecución del contrato, tanto en formato impreso como digital. **8**. Realizar el pago de los servicios públicos de telefonía e internet de Biblioteca Niquía Los Ángeles de acuerdo con el presupuesto asignado para el contrato. **9**. Garantizar con personal idóneo el servicio de aseo y vigilancia para la Biblioteca Niquía Los Ángeles de acuerdo con el presupuesto del contrato. **10 .** Participar en el Comité de seguimiento del contrato. **11 .** Garantizar, durante toda la ejecución del contrato, la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de sus trabajadores, debiendo presentar para el trámite de cada pago la respectiva cuenta de cobro o factura acompañada de la planilla de aportes debidamente cancelada, de conformidad con la ley y las demás normas que regulan la materia. **12 .** Cumplir a cabalidad con lo establecido en la ficha técnica.

### 4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

**1**.Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. 5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad. **7.** El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

## 5. PLAZO:

El plazo del presente contrato será de **CIENTO (180) DIAS,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

## 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia y que el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios como contratos estatales, son aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad..."
Así mismo, el literal h) del artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa la "Prestación de servicios, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Luego entonces, la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa Prestación de Servicios consagrado en el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082 de 2015**, el cual

establece: ***"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita***".

Que el honorable Consejo de Estado, en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios, señalo: *"(...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios ..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas (...)"*

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los componentes y servicios a contratar, así como presupuestos oficiales y análisis del mercado, que desarrollan objetos y actividades similares a las enunciadas en el presentes estudio previo, para lo cual se calculó para este proceso un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.($ 250.000.000)**

### 7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| NÚMERO CDP | FECHA | CODIGO | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | PROYECTO | VALOR DEL RUBRO | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110 | 15/01/2026 | 218 | 01.33.08.010.20240508 80061.196.15.01.2.3.2. 02.02.008.01.01.0505.0 085190 | RP Otros servicios relacionados con el empleo - Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 100.000.000 | $100.000.000 |
| 110 | 15/01/2026 | 219 | 01.33.08.010.20240508 80061.196.15.11.2.3.2. 02.02.008.01.01.0507.0 085190 | RP D. E..EST. Procultura Otros servicios relacionados con el empleo- Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 80.000.000 | $ 80.000.000 |
| 110 | 15/01/2026 | 220 | 01.33.08.010.20240508 80061.196.15.33.2.3.2. 02.02.008.01.01.01.050 6.0085190 | SGP PG Cultura Otros servicios Relacionados con el Empleo – Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 70.000.000 | $ 70.000.000 |

## 8. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.($ 250.000.000),** los cuales se cancelarán en pagos total mensual así: : Cuatro **(04)** Pagos por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.($62.500.000),** previa entrega del informe de gestión que evidencie el avance y la ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma de trabajo, así como la entrega de las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales., previa entrega del informe de gestión que evidencie el avance y la ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma de trabajo, así como la entrega de las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. La presentación del informe final estará sujeta a la autorización del supervisor del contrato, quien verificará y certificará que la ejecución de las actividades se haya desarrollado a entera satisfacción de la Entidad, constituyendo este documento requisito indispensable para la aprobación y trámite del pago correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

El pago se hará con cargo a los siguientes rubro presupuestales:

| NÚMERO CDP | FECHA | CÓDIGO | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | PROYECTO | VALOR DEL RUBRO | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110 | 15/01/2026 | 218 | 01.33.08.010.20240508 80061.196.15.01.2.3.2. 02.02.008.01.01.0505.0 085190 | RP Otros servicios relacionados con el empleo - Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 100.000.000 | $100.000.000 |
| 110 | 15/01/2026 | 219 | 01.33.08.010.20240508 80061.196.15.11.2.3.2. 02.02.008.01.01.0507.0 085190 | RP D. E..EST. Procultura Otros servicios relacionados con el empleo- Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 80.000.000 | $ 80.000.000 |
| 110 | 15/01/2026 | 220 | 01.33.08.010.20240508 80061.196.15.33.2.3.2. 02.02.008.01.01.01.050 6.0085190 | SGP PG Cultura Otros servicios Relacionados con el Empleo – Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 70.000.000 | $ 70.000.000 |

## 10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Bello para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Dado el tipo de contrato, los riesgos considerados son bajos, no obstante, se pueden identificar así:

- En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE BELLO
- El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5X1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.
- Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

- Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO DE BELLO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida.
- Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

La matriz de riesgos presentada constituye una herramienta de planeación que permite identificar de manera anticipada los factores que pueden afectar la ejecución, estableciendo responsabilidades claras entre la entidad y el contratista, de acuerdo con el principio de equilibrio económico del contrato y la adecuada gestión de riesgos no solo favorece la transparencia y eficiencia en la contratación, sino que también asegura la optimización de los recursos públicos, minimiza la ocurrencia de controversias contractuales y promueve la confianza de los proponentes y la ciudadanía en los procesos de contratación estatal.

En consecuencia, la asignación y mitigación aquí prevista se considera provisional y flexible, sujeta a ajustes en el marco de la ejecución contractual, conforme se materialicen las condiciones reales del proyecto y las circunstancias externas que lo rodeen.

| | ANEXO - ESTUDIOS PREVIOS | Código: CC-F-059 |
|---|---|---|
| | MATRIZ DE RIESGOS | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 1 |

| N [Número consecutivo asignado a cada riesgo] | Clase [General / Específico] | Fuente [Interno/Externo] | Etapa [Precontractual / Contractual / Ejecución] | Tipología [Financiero / Operacional / Tecnológico / Político / Social / Económico / Regulatorio / Ambiental / Seguridad y salud en el trabajo / Infraestructura / Otro] | Descripción [Describir el riesgo] | Consecuencias [En caso de materializarse el riesgo describir la consecuencia o consecuencias que podría tener] | Impacto despues del tratamiento | | | | Asignación [¿A quién se le asigna? (Entidad Estatal / Contratista)] | Tratamiento / Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado] | Impacto despues del tratamiento | | | | ¿Requiere ajustes en el contrato? (Si / No) | Responsable por implementar el tratamiento [Entidad Estatal / Contratista] | Monitoreo y revisión | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Probabilidad [1 a 5] | Impacto [1 a 5] | Valoración [Probabilidad x Impacto] | Categoría [Bajo / Medio / Alto / Extremo] | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo] | Periodicidad [Definir la periodicidad del monitoreo] |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Financiero | No disponer de los recursos presupuestales para realizar los pagos al contratista a tiempo | Incumplimiento del contrato y retraso en ejecucion del mismo | 2 | 2 | 5 | Bajo | Entidad Estatal | Revisar rubros presupuestales y contar con el dinero en caja para realizar a tiempo los pagos | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato y Ordenacedor del gasto | Etapa de ejecucion | Plazo de ejecucion | Revision durante ejecucion del contrato de los recursos en caja | Según cronograma de pago en el contrato |
| 2 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Que el contratista, no cuente con la experiencia y/o capacidad para ejecutar el contrato. | Incumplimiento del contrato y retraso en ejecución del mismo | 3 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Seguimiento continuo a través del supervisor designado | 1 | 4 | 2 | Alto | SI | Contratista | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Plazo de ejecución | Verificación de los bienes entregados a través de la supervisión | Depende de la fecha de entrega de los bienes |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad de los bienes entregados | Incumplimiento del contrato y retraso en la ejecución del mismo, multas, clausla penal | 3 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Seguimiento continuo a través del supervisor designado | 1 | 3 | 2 | Alto | SI | Contratista | Etapa de ejecución | Plazo de ejecución | Verificación de los bienes entregados a través de la supervisión | Depende de la fecha de entrega de los bienes |
| 4 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Temblores/ lluvias torrenciales | Si los temblores, lluvias, ganaron daños materiales en los bienes o insumos se debe evaluar para determinar la | 2 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Evaluación y gestión del daño | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista | De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo | De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo | Seguimiento activo desde la supervisión del contrato | Cada tres días |
| 5 | General | Externo | Ejecución | social/ político | Huelgas/ Protestas/ Paros/ Actos terroristas | Retraso en el cumplimiento del objeto contractual o dificultad en la ejecución | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Estatal y Contratista | Seguimiento continuo a través del supervisor designado durante problemas de orden público que afecten directamente el desarrollo del mismo | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Estatal y Contratista | De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo | De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo | Verificación constante de la situación de orden público del país | Cada tres días |
| 6 | General | Externo | Contratación | Economico | Por la variacion de precios de los bienes | Ruptura del equilibrio economico contractual | 2 | 3 | 3 | Bajo | Contratista | Aplicar mecanismos de ajuste de precios | 2 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista y Entidad Estatal | De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo | De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo | Seguimiento activo desde la supervisión del contrato | Semanal |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Retraso o escasez de bienes necesarios para el cumplimiento del contrato | Retraso en el cumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Seguimiento continuo a través del supervisor designado | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista | Etapa de ejecución | Plazo de ejecución | Verificación de los bienes entregados a través de la supervisión | Depende de la fecha de entrega de los bienes |

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

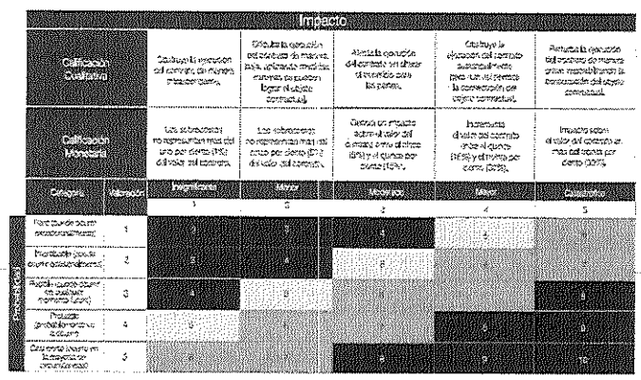



Tabla 5 - Categoría del Riesgo

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor del MUNICIPIO DE BELLO, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente

constituida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

| AMPARO | % DE COBERTURA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 10% | Para garantizar las obligaciones, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al asociado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses (06) más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |
| **Calidad del servicio** | 10% | Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |
| **Pago de Salarios Prestaciones sociales e Indemnizaciones al personal** | 10% | Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de vigencia final de la póliza. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | 200 Salarios mínimos | 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedicióde la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto. |

## 12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Verificado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por CCE, el respectivo proceso NO se encuentra cobijado por alguno de estos acuerdos, dado que trata de la excepción N°2 a los Acuerdos "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial".

## 13. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la actualidad, el panorama ha cambiado, pues el desarrollo viene siendo jalonado por la implantación de grandes proyectos de infraestructura e inversión en el sector inmobiliario no solo de vivienda, sino también, de infraestructura para el asentamiento comercial y empresarial. Consecuente con lo anterior, se viene presentando un auge significativo del sector servicios asociado a la presencia de grandes superficies y centros comerciales que aglutinan en su entorno un sin número de establecimientos comerciales y de servicios que impulsan el crecimiento del Producto Interno Bruto -PIB- local y la generación de empleo o, en su defecto, la generación de ingresos a través de actividades asociadas al sector comercial y al sector servicios. Es igualmente significativa la llegada de nuevos asentamientos de vivienda, representado en diferentes construcciones en altura y con altas densidades, nuevos habitantes y, por lo tanto, una mayor dinámica comercial.

La Alcaldía de Bello, un municipio estratégico en el área metropolitana de Medellín enfrenta la creciente demanda de modernización y adaptación a los desafíos del siglo XXI. La innovación, entendida como la capacidad de implementar nuevas ideas, procesos y tecnologías, se ha convertido en un pilar crucial para la eficiencia administrativa, la mejora de los servicios públicos y el desarrollo económico. Para lograr estos objetivos, es vital que la Alcaldía de Bello considere la contratación de personal especializado en innovación.

De otro lado, el ordenamiento Constitucional en el artículo segundo nos informa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

## 14. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Dado que los procesos adelantados por las dependencias antes mencionadas están contemplados como apoyo deben seguir adecuadamente los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y además estar enmarcados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, para hacer más eficientes y transparentes los procesos que se adelanten en la Administración Municipal.

Que lo anterior da cuenta que existe para la dependencia una necesidad real que se debe satisfacer a través de la contratación directa con persona jurídica directa de una persona jurídica, que cuente con la idoneidad, la experiencia y las capacidades necesarias para garantizar el desarrollo óptimo de las funciones previstas, orientadas al cumplimiento de los procesos y la ejecución de las acciones requeridas y el cumplimento de los objetivos propuestos en el **Plan de Desarrollo 2024–2027.**

### 14.1 Aspectos Generales del Sector.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Bello, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

En la actualidad, el panorama ha cambiado, pues el desarrollo viene siendo jalonado por la implantación de grandes proyectos de infraestructura e inversión en el sector inmobiliario no solo de vivienda, sino también, de infraestructura para el asentamiento comercial y empresarial. Consecuente con lo anterior, se viene presentando un auge significativo del sector servicios asociado a la presencia de grandes superficies y centros comerciales que aglutinan en su entorno un sin número de establecimientos comerciales y de servicios que impulsan el crecimiento del Producto Interno Bruto -PIB- local y la generación de empleo o, en su defecto, la generación de ingresos a través de actividades asociadas al sector comercial y al sector servicios. Es igualmente significativa la llegada de nuevos asentamientos de vivienda, representado en diferentes construcciones en altura y con altas densidades, nuevos habitantes y, por lo tanto, una mayor dinámica comercial.

La Alcaldía de Bello, un municipio estratégico en el área metropolitana de Medellín enfrenta la creciente demanda de modernización y adaptación a los desafíos del siglo XXI. La innovación, entendida como la capacidad de implementar nuevas ideas, procesos y tecnologías, se ha convertido en un pilar crucial para la eficiencia administrativa, la mejora de los servicios públicos y el desarrollo económico. Para lograr estos objetivos, es vital que la Alcaldía de Bello considere la contratación de personal especializado en innovación.
De otro lado, el ordenamiento Constitucional en el artículo segundo nos informa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

**14.2. Aspectos *Económicos Del Sector.***

El sector terciario de la economía incluye todas esas actividades que no producen un bien tangible, pero son necesarios para que funcione la economía en su conjunto. Por ejemplo: el comercio, servicios financieros, la educación, entre otros, aunque este sector se considera no productivo porque no produce una mercancía en sí, es importante para el desarrollo de la actividad económica porque contribuye al producto interno bruto de la economía colombiana y a la renta nacional.

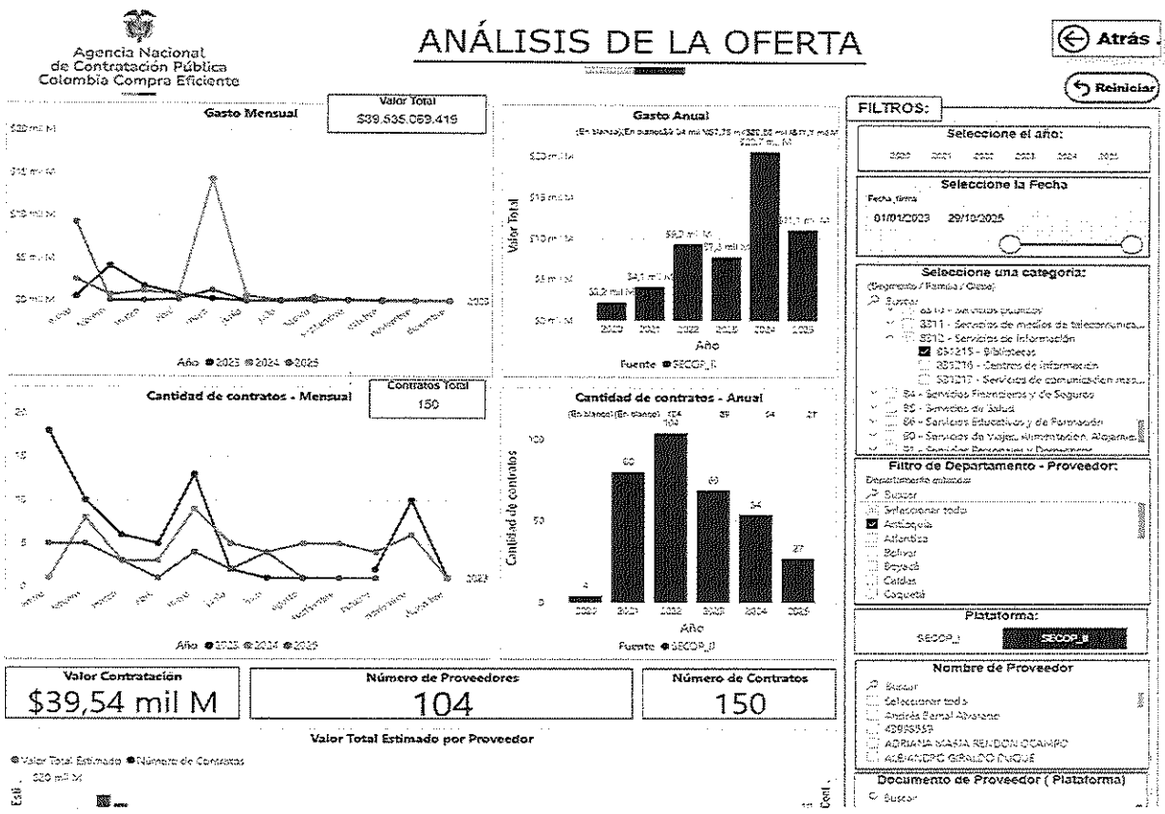
Desde el punto de vista de la contratación estatal, el sector terciario adquiere especial relevancia debido a que muchas de las necesidades del Estado en cuanto a su funcionamiento diario, la prestación de servicios a la ciudadanía, y la gestión de proyectos públicos están directamente relacionadas con los servicios prestados por empresas o profesionales del sector. Así, las contrataciones públicas en el sector terciario tienen un impacto directo en el desempeño de la administración pública, en la mejora de los servicios públicos y en el impulso de la economía nacional.

Además, es importante resaltar que el sector de servicios contribuye a la generación de empleo, ya que muchas de las actividades que comprenden este sector requieren de una gran mano de obra en áreas como la atención al cliente, la enseñanza, el transporte, las actividades bancarias y financieras, y los servicios sanitarios, entre otros. En consecuencia, el sector terciario no solo es vital para el funcionamiento de la economía en términos de productos no tangibles, sino que también juega un papel clave en la creación de empleo formal y en la distribución de renta dentro de la sociedad.
En cuanto al Estado colombiano, las contrataciones en el sector terciario deben ser gestionadas de manera eficiente, transparente y responsable, dado que involucran el uso de recursos públicos que deben ser dirigidos a satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad, de acuerdo con los principios constitucionales de eficiencia, economía y transparencia. Por ejemplo, la contratación de servicios educativos, de salud o financieros, son áreas fundamentales que requieren un enfoque adecuado en términos de planificación y control para garantizar que dichos recursos sean utilizados de manera óptima y en beneficio de la comunidad.

**14.4. Análisis de La Oferta**

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico- MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En virtud de lo anterior, para este análisis la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.
En virtud de lo expuesto y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de definir los lineamientos para la adecuada elaboración de estudios previos, el Municipio de Bello ha seguido las directrices contempladas en el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establecen las bases para la planificación, justificación y ejecución de los procesos de contratación pública, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos del Estado.
Para este proceso de contratación se determinó el código **UNSPSC 83121501,** relacionados con los Servicios de información , Bibliotecas Municipales para el uso Público en General , en los años 2023, 2024 y 2025, en el Departamento de Antioquia se encontró lo siguiente:




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8312 - Servicios de información | 69 | $7.775.186.400 | 19,67% | 54 | $20.662.203.685 | 52,26% | 27 | $11.097.679.334 | 28,07% | 150 | $39.535.069.419 | 100,00% |
| 831215 - Bibliotecas | 69 | $7.775.186.400 | 19,67% | 54 | $20.662.203.685 | 52,26% | 27 | $11.097.679.334 | 28,07% | 150 | $39.535.069.419 | 100,00% |
| Total | 69 | $7.775.186.400 | 19,67% | 54 | $20.662.203.685 | 52,26% | 27 | $11.097.679.334 | 28,07% | 150 | $39.535.069.419 | 100,00% |

De acuerdo con la información anterior, podemos concluir lo siguiente:

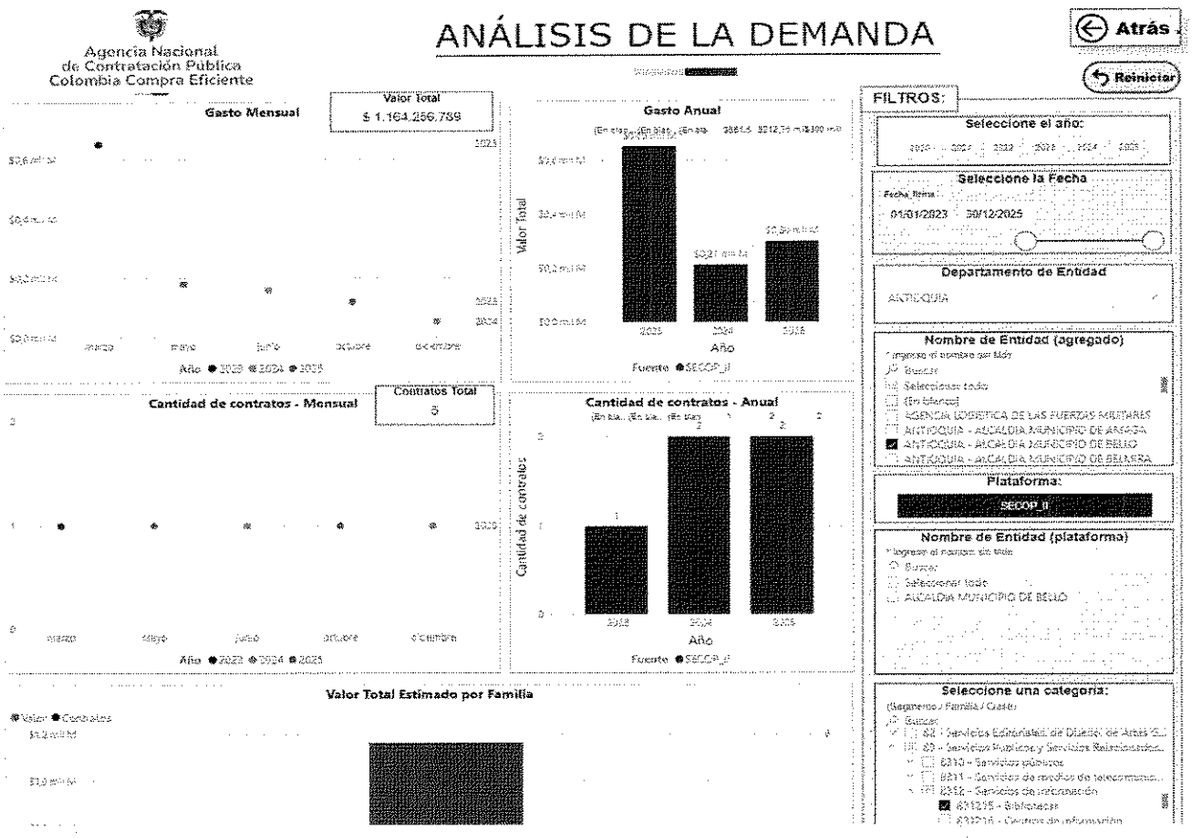
- Para este proceso de contratación se determinó el código **UNSPSC 83121501,** relacionados con los Servicios de información , Bibliotecas Municipales para el uso Público en General
-

- Se puede evidenciar que, entre mediados de 2023, 2024 y 2025, hubo un total de 150 contratos, dado que no se contaba con personal de planta que pudiera suplir las necesidades de cada entidad en el Departamento de Antioquia, dando así un valor general de $39.535.069.419, por consiguiente, que específicamente en el municipio de Bello no cuenta con personal de planta necesario para realizar dicha labor, se evidencia la necesidad de realizar este proceso de contratación directa con persona jurídica

-

Se concluye que la modalidad más utilizada para contratar estos servicios es la modalidad de contratación directa de acuerdo con la gráfica anterior.

### 14.5. Análisis de La Demanda




Z_Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8312 - Servicios de información | 1 | $651.498.276 | 55,96% | 2 | $212.758.513 | 18,27% | 2 | $300.000.000 | 25,77% | 5 | $1.164.256.789 | 100,00% |
| 831215 - Bibliotecas | 1 | $651.498.276 | 55,96% | 2 | $212.758.513 | 18,27% | 2 | $300.000.000 | 25,77% | 5 | $1.164.256.789 | 100,00% |
| Total | 1 | $651.498.276 | 55,96% | 2 | $212.758.513 | 18,27% | 2 | $300.000.000 | 25,77% | 5 | $1.164.256.789 | 100,00% |

La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

Entre mediados de 2023, 2024 y 2025, la Entidad Municipio de Bello ha suscrito 05 contratos relacionados con el código **UNSPSC 83121501,** los Servicios de información , Bibliotecas Municipales para el uso Público en General por un valor aproximado de $**1.164.256.789**

- La mayoría de esta contratación se ha realizado a través de la contratación que incluye la elección de personas naturales y Jurídicas para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, especialmente en el sector Cultura

De acuerdo con la información anterior, también podemos concluir lo siguiente:
El Análisis de la oferta y la demanda – Contratación con persona jurídica
De acuerdo con la información contenida en el anexo técnico y los resultados del proceso de análisis de necesidades institucionales, se determina que el presente proceso de contratación se suscribe con una persona jurídica, en atención a que la naturaleza del objeto contractual requiere la capacidad operativa, administrativa y técnica propia de una entidad legalmente constituida, que pueda garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato. El contratista persona jurídica cuenta con la estructura organizacional, el talento humano calificado y los recursos técnicos necesarios para ejecutar las actividades objeto del contrato, en concordancia con el código UNSPSC 93141701, correspondiente a Servicios comunitarios y sociales, cultura, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
Asimismo, se evidencia que la contratación con una persona jurídica resulta más idónea y eficiente para atender las necesidades identificadas por la entidad, considerando que el alcance del servicio supera las capacidades individuales de una persona natural y requiere un equipo interdisciplinario para su adecuada ejecución.
En virtud de lo anterior, y conforme a los principios de planeación, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se concluye que la modalidad de contratación con persona jurídica resulta procedente, garantizando la satisfacción del interés público, la eficiencia en la gestión y la correcta utilización de los recursos públicos.

Con el objetivo de determinar la demanda de este tipo de servicios y la manera de adquirirlos, se realizó la búsqueda de procesos de contratación para la prestación de servicios **celebrados por otras entidades, así**

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FACILITAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA |
| Cuantía | $35,000,000 |
| Vigencia | Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes. |
| Entidad | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Resúmen Buscar |
| Municipio | Cundinamarca: Chía Resúmen Buscar |
| Estado | Adjudicado Resúmen Buscar |
| Tipo | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-01-22 02:09:00 |
| Cód. Secop 2 | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Número del Proceso | Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días). |
| Fecha | 2026-01-21 |
| Última Revisión | 2026-01-22 |
| Página Oficial del Proceso | 1167 Relacionados |

**https://colombialicita.com/licitacion/292365511**

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección de Lectura y Bibliotecas, realizando las actividades relacionadas con la orientación y sustento jurídico requerido para la ejecución de los recursos destinados a la operación y desarrollo misional de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - Biblored, atendiendo la unidad de criterio de la Entidad. |
| Cuantía | $167,014,500 |
| Vigencia | Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes. |
| Entidad | SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Resúmen Buscar |
| Municipio | Bogotá D.C.: Bogotá D.C. Resúmen Buscar |
| Estado | Adjudicado Resúmen Buscar |
| Tipo | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-01-18 23:00:00 |
| Cód. Secop 2 | Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días). |
| Número del Proceso | Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días). |
| Fecha | 2026-01-18 |
| Última Revisión | 2026-01-19 |
| | Página Oficial del Proceso 1343 Relacionados |

**https://colombialicita.com/licitacion/292043132**

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la mediación, ejecución y evaluación de las actividades de operación logística, entre ellas, respuestas de reservas y préstamos de espacios, los requerimientos y acciones logísticas de los espacios y eventos de la Unidad de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín para la adecuada prestación de los servicios, aplicando los lineamientos y políticas de Calidad Institucional. |
| Cuantía | $21,069,148 |
| Vigencia | Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes. |
| Entidad | BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA Resúmen Buscar |
| Municipio | Antioquia: Medellín Resúmen Buscar |
| Estado | Adjudicado Resúmen Buscar |
| Tipo | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2026-01-08 20:16:00 |
| Cód. Secop 2 | Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días). |
| Número del Proceso | Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días). |
| Fecha | 2026-01-08 |
| Última Revisión | 2026-01-08 |
| | Página Oficial del Proceso 1555 Relacionados |

**https://colombialicita.com/licitacion/291356428**

### 14.6. Adquisiciones previas de la entidad estatal

La administración municipal de Bello, ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios, para mejorar el actuar de la Entidad, con lo que se busca propender por el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa, razón por la cual ha debido acudir a la contratación de servicios con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel interno como externo, tales contratos pueden ser consultados en la página del SECOP II. En ese orden de ideas, aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que ha tenido el municipio de Bello frente a la prestación de los servicios de gestión:

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA NIQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE |
| Cuantia | $180,000,000 |
| Vigencia | Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes. |
| Entidad | ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO Resúmen Buscar |
| Municipio | Antioquia: Bello Resúmen Buscar |
| Estado | Adjudicado Resúmen Buscar |
| Tipo | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2025-05-28 15:35:00 |
| Cód. Secop 2 | CO1.NTC.8206714 |
| Número del Proceso | CD-1163-2025 |
| Fecha | 2025-05-28 |
| Última Revisión | 2025-05-28 |
| | Página Oficial del Proceso 1424 Relacionados |

https://colombialicita.com/licitacion/274041769

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA NIQUIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL INMATERIAL Y BIBLIOGRAFICO PARA LA MEMORIA BELLANITA |
| Cuantia | $159,568,885 |
| Vigencia | Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes. |
| Entidad | ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO Resúmen Buscar |
| Municipio | Antioquia: Bello Resúmen Buscar |
| Estado | Adjudicado Resúmen Buscar |
| Tipo | Contratación directa. Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2024-06-05 17:27:00 |
| Cód. Secop 2 | CO1.NTC.6226377 |
| Número del Proceso | CD-0997-2024 |
| Fecha | 2024-06-05 |
| Última Revisión | 2024-06-05 |
| | Página Oficial del Proceso 5518 Relacionados |

https://colombialicita.com/licitacion/249244139

## 15. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de personas idóneas para ejecutar dichas labores.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar a una persona natural, para desarrollar las actividades propias del objeto contractual y cuyo desarrollo se verá reflejado en las labores que realiza la Secretaría de Cultura para el fortalecimiento de su oferta institucional. Cabe la pena mencionar que, que según concepto de Colombia Compra Eficiente: "*El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. […] Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas […]*"
También define:

*" … v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales […]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría […]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa […]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales […]; ix) ) en algunos casos no es obligatoria la liquidación […]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes […]; xi) en ellos no son necesarias las garantías …"*

## 16. IMPUESTOS MUNICIPALES:

Los impuestos de ley que se generen por el presente contrato, deberán ser cancelados previa liquidación por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad y Presupuesto con base en el valor del contrato a celebrar. Teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza jurídica de las partes y el valor del contrato. Por medio de acuerdo municipal, la Administración del municipio de Bello, contempla el pago de los impuestos correspondientes a: Estampillas pro-cultura (0.5%), Universidad de Antioquia (0.2%), Tasa pro-deporte y Recreación (1%), Adulto Mayor (2%) y Justicia familiar (2%).

## 17. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato será el municipio de Bello.

## 18. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Hacen parte del presente proceso de contratación:

- Propuesta del contratista
- Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- RUT
- Certificado de Existencia y Representación(Cámara de Comercio)
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Inhabilidades por Comisión de Delitos Sexuales
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
- Autorización para Contratar
- Formato Único de hoja de vida de la función pública para Persona Jurídica
- Certificaciones de Experiencia (Si aplica)
- Libreta Milita o Certificado de Definición de Situación Militar (Si aplica)
- Certificado de Aportes seguridad Social
- Documentos del Contador
- Certificado cumplimiento del sistema de gestión de seguridad en el trabajo -SG-SST
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- SIGEP

## 19. PUBLICACIÓN:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

## 20. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La

supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por La supervisión de este contrato será ejercida por **CARLOS ALEXANDER PÈREZ ÀLZATE**, identificado con cédula **Nº 71.743.521,** de Medellín - Antioquia, quien se desempeña como Profesional Universitario, o quien haga sus veces , para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato y quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y las contenidas en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 de 2019 Código general Disciplinario, inclusive, modificada por la ley 2094 de 2021, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública,

27 ENE 2026

Dado en Bello, a los_____

**NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO**
Secretario de la Secretaría de Cultura
Alcaldía de Bello

| | |
|---|---|
| **Revisó:** | Nabor Alexander Castaño Cano / secretario de Cultura |

1170 - Secretaría de Cultura

**FICHA TÉCNICA**

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1 |
| **CONTRATISTA:** | **FUNDACIÒN MISIÒN SOCIAL COLOMBIA,** identificada con NIT: 900.264.995-0 , Representada legalmente por **CARMEN ELENA VILLALBA NIETO ,** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 32.753.695** de Barranquilla - Atlántico |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÒN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA NIQUÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE" |
| **VALOR** | **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.($250.000.000)** |
| **PLAZO** | CIENTO OCHENTA (180) DIAS |

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA NIQUÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE"

## 1. JUSTIFICACIÒN

El municipio de Bello – Secretaria de Cultura, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios constitucionales y legales, se comprometen desde la municipalidad a fortalecer los entornos de cultura viva, garantizando la preservación y difusión de las expresiones culturales comunitarias, y fomentando el diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad como elementos clave para la construcción del tejido social. Este compromiso se materializa a través de los PROYECTOS. ARTISTAS HACEDORES DE PAZ, FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE; INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA; ASISTENCIA PARA LA DIGNIFICACION DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD PARA VIVIR LA MEMORIA que, mediante la definición de objetivos, metas, indicadores y presupuesto, asegura la planificación, ejecución y evaluación eficiente de actividades sociales, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en el uso de los recursos públicos, en beneficio del interés general.

En los términos anteriores, la Secretaria de Cultura de Bello, tiene como objetivo: el fomento y la promoción de las diversas expresiones artísticas y culturales de su población, al igual que el fortalecimiento, el reconocimiento, la apropiación social y el cuidado del patrimonio cultural y natural de la ciudad de Bello mediante procesos, creativos, artísticos, informativos , participativos y pedagógicas que promuevan la memoria histórica, las identidades territoriales y la participación activa de la ciudadanía . Esto mediante la implementación de iniciativas que promuevan el funcionamiento institucional; además del direccionamiento estratégico, la gestión administrativa y financiera por medio de líneas dirigidas hacia la infraestructura cultural, bibliotecas, escuela de música y museos. En el mismo sentido, se denota que el desarrollo de la cultura no solo contribuye al fortalecimiento de la identidad y la cohesión social, sino que también en el marco de los procesos de beneficio humano, artístico y patrimonial, se configura como un vehículo indispensable para la construcción de sociedad. Así, la inversión en el sector cultural es una apuesta por el futuro integral, justo y sostenible

## 2. PRESENTACIÒN GENERAL

Desde su fundación en 2009, La Fundación Misión Social por Colombia . inicio su camino con el firme propósito de extender la alfabetización y promover el acceso al conocimiento a través de recursos y materiales educativos de alta calidad. Hoy, más de seis décadas después, Santillana se ha consolidado como referente educativo en toda Latinoamérica, liderando iniciativas y proyectos pedagógicos innovadores que impulsan el desarrollo personal, social y profesional de millones de niños, niñas y jóvenes.

## 3. ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD

Desde su creación en 2009, Fundación Misión Social Colombia inicio su camino con el firme propósito de extender la alfabetización y promover el acceso al conocimiento a través de recursos y materiales educativos de alta calidad; por ello estamos aliados con las mejores firmas Editoriales del mercado, donde además de agregar valor en las alianzas, lo hacemos con nuestros clientes. Por lo anteriormente expresado, presentamos a ustedes esta propuesta encaminada a satisfacer sus necesidades.

Una fuerte alianza con el Grupo Santillana, compañía que se ha consolidado como referente educativo en toda Latinoamérica, liderando iniciativas y proyectos pedagógicos innovadores que impulsan el desarrollo personal, social y profesional de millones de niños, niñas y jóvenes; unido con nuestro quehacer diario dentro de los territorios, llevando cultura, inversión social y conocimiento, logramos el equipo perfecto para beneficio de la gente.

Comprometidos con la Educación y la Familia : En la Fundación Misión Social Colombia creemos en el poder transformador de la educación y en la importancia de la familia como núcleo esencial de la sociedad. Por ello, diseñamos y promovemos contenidos que fortalecen el aprendizaje, el respeto, la convivencia y la formación integral de niños, niñas y jóvenes, contribuyendo al desarrollo de comunidades sólidas, inclusivas y participativas.

Involucramos a las familias en nuestros proyectos: La educación es una tarea compartida. Vinculamos a padres, madres y cuidadores para que participen activamente en los procesos de aprendizaje, ampliando el impacto de la escuela hacia el hogar.

Apostamos por la innovación como motor del aprendizaje: La creatividad y la innovación son pilares del progreso humano. Por ello, desarrollamos materiales, plataformas y estrategias que estimulan estas habilidades y preparan a los niños, niñas y jóvenes para enfrentar los retos del futuro.

Estimulamos el desarrollo de habilidades para la vida: Además de los contenidos curriculares, impulsamos programas que fortalecen competencias socioemocionales, pensamiento crítico y habilidades blandas, preparando a los niños, niñas y jovenes para una vida activa, responsable y ética.

Promovemos la personalización del aprendizaje : Cada persona tiene un ritmo y estilo propio. Nuestras soluciones pedagógicas se adaptan a esas diferencias, ofreciendo recursos flexibles y metodologías diferenciadas que garantizan trayectorias de aprendizaje significativas.

## 4. ARGUMENTOS DE LA PROPUESTA

El diseño e implementación de estrategias de lectura es esencial para fomentar el hábito lector, fortalecer la escritura y contribuir a la formación integral de niños, niñas, jóvenes, familias y comunidades.
Esta propuesta se enmarca en las orientaciones del **Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas** del Ministerio de Educación Nacional, que busca ampliar las capacidades de niños, niñas y jóvenes, potenciando sus proyectos de vida y promoviendo su desarrollo integral.

Nuestra iniciativa complementa los esfuerzos del sector educativo y cultural, garantizando acceso a prácticas lectoras y de producción escrita de calidad, alineadas con:

- **Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la ONU, en especial los relacionados con educación de calidad e inclusión.
- **El Pacto Educativo Global**, que promueve una educación humanista, integral y sostenible.
- Los lineamientos del **CONPES 4061 de 2021**, que establece la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares.
- Los **Estándares Básicos de Competencias** definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La fundacion ofrece así una **estrategia integral de lectura**, estructurada y flexible, que permite a niños, niñas, jóvenes, familias y comunidades explorar diversos textos y géneros literarios, mientras se promueven valores fundamentales para la vida personal, social y académica.

Si bien se han logrado avances significativos en la promoción y fortalecimiento de la lectura y la escritura en Colombia, los esfuerzos emprendidos por el gobierno nacional y las administraciones locales, aunque valiosos, han sido de alcance limitado y de corto plazo, esto debido a múltiples factores principalmente a recursos limitados, lo que ha dificultado su apropiación efectiva por parte de la población. Las políticas públicas implementadas hasta la fecha evidencian un compromiso por fomentar la lectura y la escritura; sin embargo, persiste la necesidad de establecer e implementar programas y estrategias que promuevan compromisos sostenibles a mediano y largo plazo. Dichos instrumentos son fundamentales para garantizar un acceso pleno y equitativo a la cultura escrita y oral desde la primera infancia, a lo largo de toda la trayectoria educativa y durante el ciclo vital de las personas, con el objetivo de consolidar competencias en lectura y escritura.

Los bajos índices de hábitos lectores y escritores en la población colombiana exigen la continuidad y fortalecimiento de acciones que impulsen estas prácticas a lo largo de la vida. Este desafío también implica promover la transversalidad de las competencias asociadas a la lectura y escritura dentro de los procesos académicos, así como incentivar su ejercicio constante en entornos no escolares. Estas acciones son imprescindibles para dotar a la ciudadanía de herramientas que favorezcan la comprensión de su contexto, la formulación de soluciones a las problemáticas locales y el fortalecimiento de la participación social.

En este marco, una **estrategia integral de lectura** se proyecta como un instrumento clave que trasciende el ámbito escolar y genera impactos positivos en diferentes espacios sociales y culturales. Esta estrategia contribuye a:

- Mejorar el rendimiento académico mediante el desarrollo de habilidades lectoras y escritoras de calidad.
- Fomentar el gusto y el hábito por la lectura y la producción escrita, fortaleciendo el pensamiento crítico y la comunicación asertiva.
- Promover la participación democrática, la construcción de identidades culturales y el ejercicio activo de una ciudadanía comprometida y consciente de su contexto.

En suma, la implementación de esta estrategia no solo responde a una necesidad educativa prioritaria, sino que también se convierte en un motor para el desarrollo integral de la comunidad, articulando esfuerzos institucionales, familiares y sociales para garantizar una formación lectora y escritora que perdure a lo largo de la vida.

## 5. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los hábitos de lectura, escritura y oralidad de niños, niñas, jóvenes y la comunidad del municipio de Bello, mediante la implementación de una estrategia integral que articule el acompañamiento a la operación del servicio de la biblioteca Niquia , la promoción de prácticas lectoras de calidad y la participación activa de las familias y actores comunitarios, contribuyendo al desarrollo educativo, cultural y social del territorio.

## 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Fomentar el gusto y el hábito por la lectura** a través de estrategias pedagógicas y culturales innovadoras que incentiven la lectura autónoma, compartida y significativa en distintos grupos etarios.
- **Fortalecer las competencias lectoras, escritoras y de oralidad** mediante actividades formativas que estimulen la creatividad, el pensamiento crítico, la expresión escrita y la identidad cultural local.
- **Vincular activamente a las familias y a la comunidad** en los procesos de promoción de la lectura y la escritura, consolidando la biblioteca como un espacio de encuentro, aprendizaje intergeneracional y construcción de tejido social.
- **Acompañar y capacitar a bibliotecarios y mediadores de lectura,** brindándoles herramientas pedagógicas y didácticas que permitan integrar la lectura de manera transversal en los procesos educativos y culturales del municipio.

## 7. DESARROLLO DEL PROYECTO

La propuesta Tiene tres (03) componentes y actividades para desarrollar

**Componente1:** Operación y acompañamiento para la organización y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello.

**Componente 2:** Estrategia de promoción de la lectura y fortalecimiento de hábitos lectores

Actividades pedagógicas y culturales como:

- Clubes de lectura intergeneracionales
- Taller "Arte y palabras"
- Lectura en movimiento
- Taller de escritura creativa "Narrando Bello"
- Lectura en familia
- Acompañamiento a Bibliotecarios
- Círculo de narración oral "Voces de Bello"

- Campaña "Llévate un libro a casa"
- Biblioteca digital y guías didácticas
- Mes de la lectura y la cultura

**Componente 3:** Equipo de trabajo conformado por: un Coordinador, un Pedagogo, dos Auxiliares**, una promotora de lectura,** personal de aseo y servicio de vigilancia, pagos de Servicios públicos e Internet para la realización de las actividades en el proceso de la operación, organización, adecuación y actualización de las, colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello.

## 8. COMPONENTES TÉCNICOS Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

| ITEM | COMPONENTE | DESCRIPCIÓN | ACTIVIDAD | VALOR | RESULTADOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Operación y acompañamiento para la organización y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello. | Se realizara Operación y acompañamiento para la organización y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello.y todas las acciones pertinentes que respondan a los intereses y necesidades de la comunidad educativa, integrando literatura infantil y juvenil, textos de referencia y materiales de apoyo pedagógico. | organización y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios, en la biblioteca de Niguia los Ángeles propuesto:<br>Estanterías<br>Mesas hexagonales modulares<br>Puffs<br>Salas de lectura tipo STEM<br>Mesa circular para lectura<br>Tapetes<br>Exhibidoras de libros y revistas | | Con la operacion y acompañamiento del servicio de la Biblioteca Niquia los Ángeles, para la organización y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios, se busca que la biblioteca de Niguia los Ángeles se consolide como un espacio vivo, dinámico y abierto a la comunidad; un lugar donde confluyan la lectura, el aprendizaje colaborativo, la creatividad y la interacción social. La adecuación y actualización del mobiliario y las colecciones responde a criterios de funcionalidad, accesibilidad y estética, garantizando ambientes inclusivos, seguros y estimulantes para niños, jóvenes y adultos. Así, se contribuye directamente a los objetivos del Plan de Desarrollo **JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027** y al fortalecimiento del tejido social y cultural de Bello. |
| 2 | Estrategia de promoción de la lectura y fortalecimiento de hábitos lectores | Diseño y desarrollo de acciones pedagógicas y culturales que incentiven la lectura autónoma y compartida, incluyendo talleres, clubes de lectura, acompañamiento a Bibliotecarios, guías didácticas y actividades experienciales que fortalezcan el vínculo entre escuela, familia y comunidad. | 1, Talleres de promoción de lectura con diferentes públicos: niños, jóvenes, adultos<br>(Taller "Arte y palabras") | **$ 210.000.000** | Sistematización del proceso (Minuto a minuto)<br><br>Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 2, Hora del cuento: lectura en voz alta para niños. Estimular el disfrute de la lectura, la capacidad de seguir un relato<br>y el placer de escuchar una voz, mediante sesiones de lectura en voz alta de un cuento o selección de cuentos, para<br>que continúen su formación lectora a partir del goce de la palabra escrita y oída.<br>Lectura en movimiento | | Sistematización del proceso (Minuto a minuto)<br><br>Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 3, Visitas Guiadas: recorridos por la biblioteca, en proceso de formación a los usuarios cada uno de los espacios<br>habilitados para ellos.<br>Visitas tecnologicas | | Sistematización del proceso (Minuto a minuto)<br><br>Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 4, Clubes de Lectura para jóvenes, adultos y niños: espacio de encuentro en el cual un grupo de lectores se | | Sistematización del proceso (Minuto a minuto) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | reúnen a<br>conversar y a socializar sobre un libro, fomentando el hábito de la lectura y facilitando las relaciones interpersonales. (1. Clubes de lectura intergeneracionales) | | Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 5, Tertulias literarias: sobre diferentes temas de interés (7. Círculo de narración oral "Voces de Bello") | | Sistematización del proceso (Minuto a minuto)<br><br>Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 6, Taller de manualidades y estética: con los cuales se pueda estimular la creatividad y la capacidad de asombro en la<br>comunidad. | | Sistematización del proceso (Minuto a minuto)<br><br>Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 7, Alfabetización digital: cursos y talleres sobre manejo de las herramientas ofimáticas<br>(9. Biblioteca digital y guías didácticas) | | Sistematización del proceso (Minuto a minuto)<br><br>Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 8, Fomento a la cultura, identidad, memoria y patrimonio: actividades que acerque a la comunidad con el desarrollo<br>cultural de la ciudad y la participación ciudadana. (4. Taller de escritura creativa "Narrando Bello") | | Sistematización del proceso (Minuto a minuto)<br><br>Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 9, Préstamo de material bibliográfico físico y digital: promoviendo el acceso libre, gratuito y de calidad de información literaria y variada, para el desarrollo de los diferentes intereses de la comunidad.<br>(8. Campaña "Llévate un libro a casa") | | Sistematización del proceso (Minuto a minuto)<br><br>Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |
| | | | 1, Intercambio de saberes con los bibliotecarios del municipio: charla taller sobre algún tema bibliotecario de interés<br>para el equipo de la Red de Bibliotecas del Municipio, el lugar y horarios acordados con el Supervisor del Contrato. | | Evidencias (listados de asistencia, fotografías, textos, testimonios, evaluaciones del servicio)<br><br>Recomendaciones para futuras ediciones |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3** | Equipo de trabajo para la realización de las actividades en el proceso de la operación, organización, adecuación y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello | Se tendrá un equipo de trabajo que acompañe las actividades en el proceso de la operación, organización, adecuación y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello tales como : actividades pedagógicas y culturales que incentiven la lectura autónoma y compartida, incluyendo talleres, clubes de lectura, acompañamiento a Bibliotecarios, guías didácticas y actividades experienciales que fortalezcan el vínculo entre escuela, familia y comunidad. | El equipo de trabajo que acompañe las actividades en el proceso de la operación, organización, adecuación y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello y en el diseño y desarrollo de acciones pedagógicas y culturales que incentiven la lectura autónoma y compartida, incluyendo talleres, clubes de lectura, acompañamiento a Bibliotecarios, guías didácticas y actividades experienciales que fortalezcan el vínculo entre escuela, familia y comunidad.<br>Para a operacion del servicio de la Biblioteca Niquia los Ángeles, se tendrá un equipo conformado por un Coordinador, un Pedagogo, dos Auxiliares, **una promotora de lectura,** personal de aseo y servicio de vigilancia, **e** | **$ 40.000.000** | |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$ 250.000.000** | |
| Todas las actividades relacionadas en la ficha técnica, en los estudios previos y en las obligaciones específicas del contrato, correspondientes a los componentes de la propuesta y se realizaran en los lugares y sitios programados | | | | | |

## 9. PRESUPUESTO

| Componentes y Descripción | Costo |
|---|---|
| **Componente 1:** Operación y acompañamiento para la organización y actualización de las colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello. | |
| **Componente 2:** Estrategia de promoción de la lectura y fortalecimiento de hábitos lectores | $ 210.000.000 |
| **Componente 3:** Equipo de trabajo conformado por: un Coordinador, un Pedagogo, dos Auxiliares, **una promotora de lectura,** personal de aseo y servicio de vigilancia, pagos de Servicios públicos e Internet para la realización de las actividades en el proceso de la operación, organización, adecuación y actualización de las, colecciones bibliográficas y adecuación de mobiliarios en Biblioteca Niquia los Ángeles del Municipio de Bello | $ 40.000.000 |
| **TOTAL** | **$ 250.000.000** |

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 250.000.000)**
Con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

| MERO CDP | FECHA | CÓDIGO | RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | PROYECTO | VALOR DEL RUBRO | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110 | 15/01/2026 | 218 | 01.33.08.010.2024050880061.196.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0505.0085190 | RP Otros servicios relacionados con el empleo - Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 100.000.000 | $100.000.000 |
| 110 | 15/01/2026 | 219 | 01.33.08.010.2024050880061.196.15.11.2.3.2.02.02.008.01.01.0507.0085190 | RP D. E..EST. Procultura Otros servicios relacionados con el empleo- Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 80.000.000 | $ 80.000.000 |
| 110 | 15/01/2026 | 220 | 01.33.08.010.2024050880061.196.15.33.2.3.2.02.02.008.01.01.01.0506.0085190 | SGP PG Cultura Otros servicios Relacionados con el Empleo – Usuarios Atendidos | Fortalecimiento de los entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente | $ 70.000.000 | $ 70.000.000 |

**NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO**
Secretaría de Cultura
Alcaldía de Bello